

LOS HUARPES Y SUS DOCTRINAS. UN DOCUMENTO

POR SALVADOR CANALS FRAU

I.

Entre el numeroso e interesantísimo material que guarda el Archivo Histórico y Administrativo de Mendoza, se encuentra el importante documento que más adelante vamos a acotar. Se trata de un resumen en copia simple, de extensión de sólo dos fojas, de los argumentos que se hubieron de exponer en una consulta que tuvieron los PP. del Colegio jesuítico de Santiago de Chile, allá por el tercer decenio del siglo XVII, respecto de la conveniencia de que la Compañía de Jesús tomara o no tomara a su cargo “las doctrinas de la Prouincia de Cuyo”, que el obispo Salcedo le acababa de ofrecer. Pero si bien el documento se limita a enumerar el pro y el contra en el asunto planteado, en esas mismas razones que se aducen en uno o en otro sentido, van contenidos algunos datos de gran valor etnográfico respecto de los *Huarpes*, que mucho interesa fijar. Recuérdese que los congregados eran misioneros jesuíticos, y por lo tanto conocían bien a nuestros indios por haber actuado entre ellos, ya fuera entre los que aún se hallaban en su natural de esta parte de la Cordillera, ya entre los que transitoriamente vivían en las ciudades trasandinas, por haberlos llevado a servir allí sus encomenderos (1). Los

(1) En realidad, ignoramos si entre los reunidos en la consulta había padres que hubiesen actuado personalmente en la región de Cuyo; es muy probable que tal fuera el caso. Pero aún cuando no los hubiera,

datos que del documento podemos extraer son, en parte, ya conocidos, y confirman lo que por otras fuentes sabíamos. Pero otros son completamente nuevos, y aumentan, así, nuestro conocimiento de la etnología cuyana.

El documento es sin duda auténtico, aunque carece de fecha y de firma. Es también inédito, si bien otros autores lo conocieron y utilizaron. Pero ni Monseñor Verdaguer (2) ni el P. Cabrera, que están en esta situación, hicieron mucho esfuerzo para aclarar las circunstancias en que fuera redactado el escrito. El primero no lo menciona siquiera, aunque lo utilizó ampliamente. Y el P. Cabrera, que cita y comenta algunos de sus párrafos, se limita a establecer, por lo demás con toda justicia, que la consulta a que se refiere nuestro documento había tenido lugar "durante la administración pastoral del doctor don Francisco de Salcedo" (3). Ahora bien, este preclaro sacerdote fué consagrado obispo de Santiago de Chile en 1624, cuando aún se hallaba en la ciudad de La Plata, y no se hizo cargo de su diócesis chilena hasta el año siguiente

los datos contenidos en el documento tendrían pleno valor, pues las relaciones entre los Colegios de Mendoza y Santiago de Chile fueron de todo tiempo muy íntimas. Además, desde los tiempos en que la posterior provincia de Cuyo fuera parte integrante de los términos de la ciudad de Santiago de Chile, o sea el sexto decenio del siglo XVI, se había hecho costumbre, que subsistió en lo sucesivo, de llevar indios de Cuyo a "servir" a sus encomenderos santiaguinos en la incipiente economía chilena; es por esto que del otro lado de los Andes hubo siempre *Huarpes* que vivían allí. Esta es la razón por la cual fuera posible al P. Valdivia, que actuaba en Chile, aprender el *Allentiac* y el *Millcayac*, las principales lenguas de estos indios, y reducirlas a normas gramaticales, sin necesidad de tener que pasar la Cordillera. Y en la ciudad de Santiago hubo hasta una parroquia —la de San Saturnino— que fuera establecida especialmente para los indios *Huarpes* procedentes de la provincia de Cuyo. De todo lo cual surge, que aun en el caso de que ninguno de los reunidos en la consulta de marras hubiese actuado personalmente en esta región, a los padres residentes en Santiago de Chile no les había faltado ocasión de conocer ampliamente a nuestros *Huarpes*.

(2) VERDAGUER J. A., *Historia eclesiástica de Cuyo*, tomos I y II; Milano 1931.

(3) CABRERA P., *Los aborígenes del país de Cuyo*, pág. 40; Córdoba 1929.

de 1625. Murió en 1634. De manera que la administración pastoral del obispo Salcedo, en cuyos tiempos se realizó la consulta y se hubo de redactar el documento, comienza con el año de 1625 y termina en el de 1634. Este sería el primer jalón que se puede establecer.

Mas ateniéndonos a los datos contenidos en el documento mismo, es posible establecer nuevos jalones que precisan y restringen algo más el lapso dentro del cual tuvo lugar la consulta, y por ende se ha de haber redactado el documento. En efecto, en el mismo se relata que el obispo Salcedo había pedido "al P. Nicolás Durán *cuando era* Provincial de esta Vice-Provincia", que la Compañía tomase a su cargo las doctrinas de indios de Cuyo. Del párrafo transcrito claramente surge que en el momento de ser redactado el documento, el P. Durán *había dejado de ser* Provincial de los colegios chilenos, pues el verbo está en pasado. Ahora bien, el P. Nicolás Durán, fué Provincial de la Provincia jesuítica del Paraguay desde 1623 a 1628, año este último en que pasó a regentar la Provincia del Perú. Chile, por su parte, perteneció a la Provincia jesuítica del Paraguay desde la misma creación de ésta, en 1607, hasta el año de 1625, en que el país se constituye en Vice-Provincia, aunque bajo la dependencia general de la Provincia del Perú. De manera, pues, que los únicos años de la administración pastoral del obispo Salcedo en los que el P. Durán no fué "Provincial" de los colegios chilenos, son los que se comprenden entre la separación de Chile de la provincia del Paraguay, en 1625, y el paso del P. Durán al Perú como Provincial, en 1628.

Establecido de este modo que el documento ha de haber sido redactado entre los años 1625 y 1628, cobra interés el hecho de que en la parte superior izquierda del recto de su foja primera figure una fecha: 1626. Es cierto que la mano que estampó esta fecha no es la misma que escribió el documento, y que es, además, posterior. Pero por debajo de esta interpolación es posible ver, con la ayuda de una lupa, los rastros de una inscripción anterior que, aunque borrada por el tiempo y por una mancha, podemos decir que hubo de ser igual a la posterior, pues ambas fechas coinciden en las cifras fi-

nales. En consecuencia, dado que la mencionada fecha cae dentro del lapso fijado, ha de responder a la realidad, y por lo tanto admitiremos que el documento de referencia fué redactado en el año de gracia de 1626.

Fijado este punto primero, interesa ahora tratar de establecer quién puede haber sido el autor del escrito. El P. Cabrera afirma que la letra “del documento se asemeja grandemente a la del venerable P. Diego de Torres, que tanta actuación tuvo en la gobernación del Tucumán y en las provincias de Cuyo” (4). Sin embargo, hemos de descartar la posibilidad de que este célebre misionero haya sido el autor del documento de nuestra referencia, por la sencilla razón de que por la época no se encontraba en Chile, sino en Córdoba, y a partir de 1627, ya anciano, se retiró desde esa ciudad al Perú (5), donde vivió sus últimos años y donde murió.

A nuestro entender, sólo otro célebre misionero, el P. Juan Romero, puede haber sido el redactor del documento. Base principal de este punto de vista es la consideración de que tratándose de una “consulta” sobre un asunto que estaba fuera de la jurisdicción propia del Colegio de Santiago de Chile, ya que en Cuyo existía el Colegio de Mendoza, sólo el P. Vice-provincial pudo haberla reunido. Y este cargo, entre 1625 y 1628, estuvo precisamente en manos del P. Juan Romero.

En el mismo sentido señalan también dos pasajes del documento en que su autor habla en primera persona. El P. Nicolás Durán —se dice en el primero de estos pasajes—, siendo Provincial había escrito al redactor del documento, interesándose para que la compañía tomara a su cargo las doctrinas de Cuyo. Y en el segundo se agrega, que una vez que el obispo Salcedo hubo entrado en la ciudad de Santiago de Chile, es decir, que se hubo hecho cargo de su diócesis, le había “pedido varias veces” lo mismo. Pues bien, tanto una como otra solicitud, sólo pueden haber sido dirigidas al rector del Co-

(4) CABRERA P., l. c., pág. 41, nota.

(5) TECHO N. DEL, *Historia de la provincia del Paraguay de la Compañía de Jesús*, III, pág. 245; Madrid 1897.

legio de Santiago si era antes de la creación de la Vice-provincia, o al P. Vice-provincial, si fué después de su creación.

Y ambos cargos estuvieron, en los tiempos dichos, en manos del P. Juan Romero (6).

Teniendo, pues, todo esto en cuenta, es posible llegar a la conclusión de que el documento que publicamos no es sino una copia simple y más o menos contemporánea, de la parte central de un informe que el P. Vice-provincial de la Vice-provincia de Chile, P. Juan Romero, ha de haber elevado al General de la Compañía, P. Muscio Vitelleschi, en el mencionado año de 1626. Para hacer esa afirmación nos basamos en el pasaje en que el autor solicita que para el caso de que se aceptaran las doctrinas, les sea concedido a los padres, por parte de "V. P.", el necesario permiso para que "se sustenten del estipendio que se suele dar a los curas". Lo cual demuestra que se trata de un informe; que éste va dirigido a una persona determinada; y que esa persona recibe el tratamiento de "Vuestra Paternidad". La incógnita se aclara recordando que entre jesuítas, ese tratamiento sólo correspondía al P. General.

Ignoramos cuál fuera la decisión que en el asunto de las doctrinas de Cuyo se tomara. Como es natural, no lo expresa el informe. Pero tampoco dice, si bien lo deja entrever, cuál fuera el parecer de conjunto del Colegio de Santiago de Chile, en este asunto. El escrito se limita a exponer *pro utraque parte*, la "conveniencia y disconveniencia en tomallas o en no tomallas". Mas, es fácil suponer que las razones adversas a la aceptación de las doctrinas por la Compañía, fueron halladas ser más poderosas que las que abonaban en favor de su admisión, pues en Cuyo las cosas quedaron como antes habían estado. Y no se establecieron reducciones jesuíticas de indios en esta región.

II.

Desde el año de 1609, en que quedó definitivamente instalada en Mendoza la Compañía de Jesús, los padres de ese

(6) ENRICH F., *Historia de la Compañía de Jesús en Chile I*, pág. 376; Barcelona 1891.

instituto habían establecido el sistema de las misiones periódicas a los parajes donde se asentaban los principales núcleos indígenas de la región de Cuyo. Es decir, que los jesuitas, en sus relaciones con los pueblos de indios, procedieron de la misma manera que con las ciudades españolas, donde también solían periódicamente misionar. Las llamadas *Cartas Anuas* de la Provincia del Paraguay de la Compañía de Jesús (1), nos ha conservado el recuerdo de muchas expediciones misioneras realizadas por los jesuitas de Mendoza a los principales núcleos de población huarpe. Las primeras, efectuadas antes de 1626 y con las que se abrieron los caminos, son las que mencionamos a continuación.

Por septiembre de 1609 salieron para las lagunas de Guanacache el P. Juan Pastor y el H. Fabián Martínez primero, y luego el P. Pastor solo. Eran las lagunas un importantísimo centro de población indígena, que contaba con numerosos puestos y pueblos, encomendados todos en vecinos de Mendoza y San Juan, desde la misma fundación de esas ciudades de españoles. Y era tanta la importancia de la comarca lagunera, que por enero de este mismo año de 1609, el Teniente de Capitán General y Corregidor de Cuyo, don Alvaro de Villagra, había nombrado a Francisco de Chumacero "Teniente de Corregidor, Justicia Mayor y capitán a guerra", para el distrito de las lagunas (2). Esa primera expedición misionera duró cerca de mes y medio, y en ella se visitaron cuatro pueblos (3), en cada uno de los cuales se erigió una pequeña iglesia.

(1) Las *Cartas Anuas* correspondientes a los años 1609 a 1619, 1626 a 1631 y 1635 a 1637, fueron publicadas por el Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires, en los tomos XIX y XX de su colección de *Documentos para la Historia Argentina. Iglesias*; Buenos Aires 1927-29.

(2) Archivo Histórico y Administrativo de Mendoza. Actas del Cabildo, sesión del 22 de enero de 1609.

(3) La visita tuvo como objeto primero los llamados "pueblos de doña Inés". Eran estos los que constituían los indios que pertenecieran a la encomienda del capitán Lope de la Peña y su esposa doña Inés de Carbajal, cuya munificencia había hecho posible el establecimiento de los jesuitas en Mendoza. Estaban en comarca de las lagunas de Gua-

Dos años después, por agosto de 1611, el mismo P. Pastor volvió a las lagunas. Esta segunda misión duró cerca de un mes. Según refiere el misionero en carta a su Provincial, sus actividades consistieron, sobre todo, en renovar las iglesias construídas dos años antes, y en bautizar a muchos indios de la comarca.

Este mismo año de 1611 visitó el mismo misionero los valles de la *Barranca*, hoy Barrancas de Maipú, y el de *Uco*, hoy Tupungato y Tunuyán. La misión se realizó "en el corazón del invierno". En el valle de la Barranca visitó dos pueblos (4), en uno de los cuales pidió le levantaran iglesia, a lo que los indios accedieron haciéndola en el término "de dos días, de varas y carrizo, según su pobreza" (5). Luego visitó, desde ahí, el valle de Uco, en compañía de uno de los principales encomenderos de la comarca, el capitán Juan Ortiz de Urbina. También esta zona estaba muy poblada, razón por la cual ya en 1606, es decir, antes que para Guanacache, se había nombrado para ese distrito sureño Teniente de Corregidor (6).

A partir de esas primeras expediciones, las lagunas de Guanacache, el Valle de la Barranca, el de Uco y el de Xau-

nacache. Pero fuera de estos pueblos había otros en aquella zona. El nombramiento de Chumacero, por ejemplo, enumera como existentes en las lagunas por aquella fecha, a los "pueblos" de *Guanacache*, *Tesnumba* y *Tabalque*, además de las encomiendas de don Jusepe de Villegas, Juan de Escobar, Alvaro de Villagra, Francisco Bravo y Gregorio Morales de Albornoz, que también estarían constituidas por "pueblos" y por "puestos". Estos datos están tomados del acta de la sesión del Cabildo mencionada en la nota anterior.

(4) Según un documento existente en el Archivo Nacional de Chile, por 1695 se llamaba *Quellaman* uno de los lugares poblados por indios en el distrito de la Barranca. Era de la encomienda de Juan Gregorio Ladrón de Guevara.

(5) *Documentos*, citada, tomo XIX, pág. 209. Tiene valor este dato por señalarnos cuán precarias eran esas primitivas construcciones de iglesias en los pueblos de indios cuyanos. Por "varas y carrizo" hemos de entender el tipo de construcción de vivienda aún usado hoy día en Cuyo, y que comúnmente se conoce por de "quincha".

(6) Archivo Histórico y Administrativo de Mendoza. Actas del Cabildo, sesión del 2 de enero de 1606.

rúa o San Carlos, fueron los principales centros de la misión jesuítica, en lo que a los indios respecta. A ellos se agregaron pronto el Valle del Diamante, en el sur, donde había también gran población, y la comarca del Desaguadero o Corocorto, hoy La Paz, en el este; fuera del Valle Fértil, en jurisdicción de San Juan, poblado por indios *Capayanes* (7), y de algunas esporádicas intrusiones por la comarca del Cerro Nevado, habitat de los *Puelches de Cuyo*.

Pero además de esas misiones periódicas de los jesuitas, existieron también en Cuyo, pese a la aseveración contraria del P. Enrich (8), verdaderas doctrinas de indios con residencia más o menos permanente de curas doctrineros en ellas. Que son, principalmente, las que se pedía tomase a su cargo la Compañía de Jesús.

Es cierto que el número de esas doctrinas fué, en realidad, escaso, y que las pocas existentes no siempre tenían cura a su frente. Pero tampoco las ciudades de españoles estuvieron siempre provistas de ellos. En los primeros siglos de la Colonia, la provisión de sacerdotes a Cuyo fué un problema difícil. La tierra era más bien pobre, y la población poca. Según un informe elevado al rey, la ciudad de Mendoza tenía, en 1610, treinta y dos casas; la de San Juan veinte y tres; y la de San Luis diez casas, todas ellas cubiertas de paja (9). Y de los curas que asistían consta, que se encontraban en una pobreza suma, sin siquiera tener las prendas necesarias para vestir. Tampoco hubo siempre dinero con qué pagarles, siendo así que en 1604, el Cabildo de Mendoza ordenó se les pagara en productos naturales (10). No es, pues, de extrañar, que sólo

(7) En el Valle Fértil se había establecido, en 1606, una población de españoles que se llamó *Villa de San Ramón*. Subsistió sólo unos pocos años, fundándose luego, en el mismo lugar, una doctrina de indios, y más tarde el pueblo de San Agustín de Valle Fértil, la actual cabecera del Departamento de Valle Fértil.

(8) ENRICH F., *Historia*, citada, tomo II, pág. 262.

(9) VERDAGUER A., l. c., pág. 85.

(10) Archivo Histórico y Administrativo de Mendoza. Actas del Cabildo, sesión del 9 de enero de 1604.

aquellos sacerdotes dotados de auténtico fervor evangélico consintieran en quedarse aquí (11).

El adoctrinamiento de naturales se había hecho, aunque en escala reducida y no siempre por sacerdotes, desde los mismos tiempos de la fundación de las ciudades cuyanas (12). Pero el establecimiento definitivo de doctrinas permanentes de indios en Cuyo, aconteció durante el gobierno de Don Francisco de Quiñones. El 15 de mayo de 1600, suscribía este gobernador un nombramiento de Teniente de Capitán General y Corregidor de Cuyo, en favor del capitán Alonso de Córdoba. En este nombramiento, que el interesado presentó al Cabildo de Mendoza el 4 de diciembre del mismo año, se dice que habiendo sido informado el gobernador haber "más de cuarenta años" que se habían poblado Mendoza y San Juan, los indios de Cuyo carecían de "la doctrina conveniente", y seguían, "la mayor parte de ellos, en la infidelidad". En consecuencia, ordenaba que "se funden y entablen doctrinas reduciendo los dichos indios a poblado, con el fin de que los naturales puedan ser instruídos en las cosas de nuestra Santa Fe católica".

Mas, es probable que estas recomendaciones hubiesen quedado sin efecto alguno, sobre todo en razón de la mencionada falta de doctrinantes, si el quinto obispo de Santiago de Chile, Fray Juan Pérez de Espinosa, no hubiese intervenido en ello. Este prelado, viniendo de España por vía de Buenos Aires, llegó a Mendoza a principios del invierno de 1601. La Cordillera estaba ya cerrada, y el obispo tuvo que permanecer en esta ciudad por espacio de cinco meses. Aprovechó el tiempo en conocer la región, que formaba parte de su diócesis. Y sin

(11) Todavía en 1699, el P. Alvarez de Toledo, procurador de los dominicos de Chile, decía en un informe con referencia al curato de la ciudad de San Luis: "Los sirven los religiosos de mi sagrada religión, por ser curato pobre y de grandísimo trabajo y no hay quien le apetezca y quiera servir, por la suma pobreza de la tierra e insuperables necesidades que el cura padece en ella" (VERDAGUER A., l. c., pág. 174 y sig.).

(12) Así, por ejemplo, en 1575 la ciudad de Mendoza contrata a un Juan de Herrera en 100 pesos anuales para que doctrinara a los indios. Archivo Histórico y Administrativo de Mendoza. Actas del Cabildo, sesión del 27 de marzo de 1575.

duda también en tratar de remediar la situación existente en ella, pues en carta dirigida al rey con fecha 1 de enero de 1613, le dice haber “puesto doctrina en la provincia de Cuyo, de los indios que llaman guarpes” (13). Y en otra anterior, de 20 de marzo de 1602, expresaba que al llegar él a la provincia de Cuyo la había encontrado sin doctrinas de indios, razón por la cual las había creado y puesto en número de once (14). Claro está que tampoco podía el obispo Pérez de Espinosa hacer milagros, y que en consecuencia no todas las doctrinas creadas hubieron de quedar provistas de cura. Al menos sólo sabemos de tres doctrinas que lo tuvieran a principios del siglo XVII: la de la Barranca, la del Valle de Uco y la de las lagunas de Guanacache (15). Cada una de estas “doctrinas” constaba de “puestos” y “pueblos” de indios, y en ellas no había otros españoles fuera de los curas. Consta esto último del nombramiento de Teniente de Corregidor del distrito de Uco, en el que se expresa que “los padres doctrineros que en los dichos valles [la Barranca y Uco] asisten”, estaban “solos”, o sea, que en aquellas comarcas aún no había población blanca permanente (16). Agreguemos a esto que también la parroquia de San Saturnino de Santiago de Chile, que era de indios *Huarpes*, había sido creada por el mismo obispo Pérez de Espinosa, en 1605 (17).

El desarrollo de las doctrinas era muy lento, por lo que el gobernador de Chile, Alonso García Ramón, recomendaba de

(13) VERDAGUER A., l. c., pág. 85.

(14) VERDAGUER A., l. c., pág. 72.

(15) Según Verdaguer A., l. c., pág. 75, en 1602 era cura del Valle de Uco el Pbro. Juan González y de Medina, al que sucedió en 1609 el Pbro. Lucas Belin de Padilla; y de la de las lagunas, lo era en 1610, el Pbro. Domingo Benítez.

Las Cartas Anuas, por su parte, nos informan de la presencia de curas tanto en la Barranca como en Uco en 1611 (*Documentos*, citada, tomo XIX, pág. 210), pero sin mencionar nombres. Y la correspondiente a 1609, expresa que el pueblo de *Guanacache* era “iglesia y cabeza de la doctrina” (*Documentos*, citada, tomo XIX, pág. 64).

(16) Archivo Histórico y Administrativo de Mendoza. Actas del Cabildo, sesión del 2 de enero de 1606.

(17) VERDAGUER A., l. c., pág. 85.

nuevo, a fines de 1607 al nombrar a don Alvaro de Sarria y Villagra su Teniente de Capitán General y Justicia Mayor en Cuyo, que propendiera a la reducción y doctrina de los naturales de esta región.

Mas, aún hubieron de pasar algunos años antes de ver aumentado el número de doctrinas dotadas de cura. En 1619 seguían siendo tres, aunque las establecidas fueran seis, según consta de la undécima Carta Anua (18). Pero en 1623 aquéllas eran ya cuatro. Consta ello de un decreto por el cual se ordena que de las "cuatro doctrinas que de presente hay", se den dos a los dominicos y otras dos a los mercedarios. Las doctrinas eran: *Guanacache* y *Uco*, ya conocidas de antes, y el *Valle Fértil y Desaguadero* de más reciente dotación. Las razones eran siempre las mismas: la falta de doctrinantes y la dificultad de que cuando los había se pudiesen éstos "sustentar cómodamente" en las doctrinas (19). Mas, esta disposición no hubo de llevarse a la práctica, o tener un efecto sólo temporario, pues pronto vemos nuevamente curas en las doctrinas. Así, entre 1626 y 1641 lo fué del Valle de Uco el Pbro. Alonso Benítez, y de 1628 a 1648 lo fué de Desaguadero el Pbro. Pedro de Rivas y Bustos. Y ambas doctrinas habían sido dadas a la Orden de Nuestra Señora de la Merced, por el decreto de 1623.

Las doctrinas de Cuyo siguieron en la misma precaria situación después de 1626. Por el conocido Auto del Obispo Humanzoro que publicara Métraux (20), se ve cuán superficial era el cristianismo de los indios *Huarpes* un siglo después de la fundación de las ciudades cuyanas. Y el mismo prelado señalaba al rey, en carta de 14 de Julio de 1662, los graves inconvenientes que en su opinión se seguirían de este estado de cosas. De ahí que todavía por esa fecha propiciara nuevamente la formación de reducciones (21).

(18) *Documentos*, citada, tomo XX, pág. 194.

(19) VERDAGUER A., l. c., pág. 75.

(20) *Revista del Instituto de Etnología* I, pág. 23 y sig.; Tucumán 1929.

(21) VERDAGUER A., l. c., pág. 168.

Publicamos a continuación, debidamente anotada, la versión paleográfica personal del documento. La única modificación que hemos introducido en su texto es la separación correcta de las palabras, allí donde es ello posible sin alterar la ortografía. El documento se encuentra en el Archivo Histórico y Administrativo de Mendoza, Sección Colonial. Carpeta 51.

III.

1626

Consulta que se hizo Con los P^{es}. deste Collegio de sancto de chille sobre si conbenia o no admitir las doct^{as}. de la prou^a. de cuyo: ponense las Razones pro Vtraque p^e de la Conueniencia y disconueniencia que ay en tomallas o en no tomallas.

Las Razones que se ofresieron para tomallas fueron —
 1^a *La prima que el s^{or}. Obispo deste obispado Don francisco salcedo (1) (persona a quien esta la Comp^a. en tanta*

(1) Don Francisco de Salcedo, sexto obispo de Santiago de Chile, vino muy joven a América en compañía del que fuera famoso obispo del Tucumán Fray Francisco de Victoria. Actuó durante cerca de 30 años en esa antigua Gobernación, no siempre con la ejemplaridad conveniente. Así, fué él héroe principal en las conocidas incidencias con el gobernador Hernando de Lerma, en 1581. (CÁRCANO R. J., *Primeras luchas entre la iglesia y el Estado en la gobernación del Tucumán*; Buenos Aires 1929).

Después de haber sido solicitado en su favor, en reiteradas ocasiones, el obispado del Tucumán, en 1613 es promovido a canónigo y luego a deán de la catedral de Charcas. El 22 de febrero de 1616 presenta Información de servicios solicitando él mismo “uno de los obispados del Cuzco, La Paz, Arequipa, Quito, Tucumán o Paraguay” (*Papeles Eclesiásticos del Tucumán. Siglo XVII. Primera parte*, pág. 114 y sig.; Madrid 1926). Finalmente, en 1622 el rey Felipe IV lo presenta a la Santa Sede para obispo de Santiago de Chile. Estando en Char-

obligo. lo vno por ser fundador Del collegio de san Miguel de Tucuman (2) y lo otro Por la gran deuocion que tiene a la Comp^a. y estima de ella y lo que la faborese en este Rey^o) lo ha pedido Con grande instancia al P^e. Nicolas Duran. q^{do}. era Prou^t. (3) desta vice prou^t. y me escribio sobre ello sobre ello (sic) para que se hiziese lo possible Por las causas dichas y el dicho s^{or}. obispo me lo ha pedido varias vezes despues que entro en esta ciu^d y ofrese su s^a. para ayuda al gasto todo el estipendio que los vesinos suelen dar a los curas.

2^a. *La 2^a Razon que si la comp^a. no reside estas doct^{as}.*

cas, es consagrado en este cargo en 1624, y toma posesión de su diócesis en 1625. A principios de 1626 hizo su primera visita pastoral a la provincia de Cuyo, y a su regreso dictó, con fecha 16 de mayo de 1626, el conocido edicto en contra de la costumbre establecida de llevarse los indios *Huarpes* a Chile a trabajar en aquella incipiente economía. Murió este obispo en Santiago de Chile en 1635.

(2) En la Información de servicios presentada en 1616 por el entonces canónigo de la Catedral de Charcas Don Francisco de Salcedo y mencionada en la nota anterior, el informante hace constar, en efecto, que había “fundado en la ciudad de Sant Miguel de Tucuman un colegio de Religiosos de la Compañía de Jesus”, dotándolo, además, de “una estancia con muchos ganados mayores y menores y negros y casas y chacras y otras cosas”, lo cual corroboran los diversos testigos. Ver, *Papeles Eclesiásticos del Tucumán*, citada, pág. 116.

(3) El P. Nicolás Durán Mastrilli se hallaba en el Perú como rector del Colegio de Lima, cuando en 1623, fué nombrado provincial de la provincia del Paraguay. Estuvo en ese cargo hasta 1628, en que le sucedió el P. Vázquez Trujillo, mientras que él pasaba a regentar la provincia del Perú.

Fué durante el provincialato del P. Durán que Chile, y por ende Cuyo, fueron separados de la Provincia jesuítica del Paraguay, y constituidos en vice-provincia aparte. Para ciertos casos graves quedaba empero la nueva Vice-provincia bajo dependencia de la Provincia del Perú.

podra ser que el s^{or}. obispo se sienta y que se las de a otra Religion que totalm^{te}. nos impida las misiones y sea Superfluo el collegio de mendoza (4) pues su principal ocupacion es con los Indios (5) y faltando ellos quedan los españoles que son

(4) El establecimiento de los jesuitas en Mendoza se debe a la decisión tomada por el P. Diego de Torres, primer provincial de la Provincia del Paraguay, cuando su paso por esta ciudad a raíz de su viaje a Chile, en 1608. Esta decisión se basaba sobre todo en la necesidad de disponer de una casa que sirviera de apoyo a las relaciones entre los centros jesuíticos de aquende y allende los Andes, muy especialmente en razón de las dificultades que el paso de la Cordillera ofrecía durante gran parte del año. Sobre esto puede consultarse lo que expresa el primer Provincial P. Diego de Torres en *Documentos para la Historia Argentina. Iglesia*, tomo XIX, pág. 4; Buenos Aires 1927.

En el año de 1609 quedó establecida la Residencia con los PP. Alejandro Faya y Juan Pastor, y el hermano Martínez. En 1616 la Residencia fué elevada a la categoría de Colegio. Fué su primer rector el P. Cristóbal Diosdado, que había ejercido antes el cargo de superior de la Residencia.

En 1617 fué nombrado rector el P. González Holguín, que fuera secretario del P. Diego de Torres y autor de una conocida gramática y vocabulario del idioma Quíchua. Murió este jesuita en el año siguiente en Mendoza, por lo que el P. Diosdado pasó de nuevo a regentar el Colegio hasta el año de 1621. De 1621 a 1623 fué rector el P. Domingo González, de quien el P. Techo nos ha conservado una corta, pero interesante relación de una visita hecha a indios *Huarpes*, la que contiene numerosas referencias etnográficas. Luego, por tercera vez y hasta 1625 tocó de nuevo al P. Diosdado.

(5) En efecto, el trabajo principal de los jesuitas establecidos en Mendoza estaba representado por las misiones a los indios, tanto las que los padres hacían periódicamente a los lejanos parajes en que aquéllos se asentaban, como las que de continuo realizaban con los indios de servicio en la ciudad

pocos (6) y para tan poco numero ay dos conbentos de Relig^{os}. y los curas (7)

3^a La 3^a Razon que si estos In^{os}. se reducen a mejores puestos el fruto que con ellos se hiziere será grande sin tanto trabajo de los nuestros y con mas Comodidad y provecho —

4^a La 4^a que ay noticia de muchas naciones que aun no estan descubiertas asia el estrecho y oriente, hacia los olongastos, y Pampas (8) y auiendo mas p^{es}. en aquel collegio de

y los que trabajaban en las chacras vecinas. En cambio, los españoles establecidos en Cuyo fueron siempre pocos.

(6) El P. Vázquez de Espinosa, en su "Compendio y descripción de las Indias Orientales", obra escrita en español alrededor del año 1628 pero hasta ahora sólo publicado en inglés, nos dice que en el primer cuarto del siglo XVII la ciudad de Mendoza tenía 40 vecinos; la de San Juan 24, y la de San Luis 20. (VÁZQUEZ DE ESPINOSA A., *Compendium and description of the West Indies*, en *Smithsonian Miscellaneous Collections*, vol. 100, pág. 730 y 731; Washington 1942). Está esto de acuerdo con el dato contenido en la carta del obispo Salcedo al rey de 10 de febrero de 1632, de que "entre las tres ciudades de la provincia de Cuyo, Mendoza, San Juan y San Luis había menos de ochenta vecinos" (VERDAGUER J. A., *Historia Eclesiástica de Cuyo* I, pág. 238; Milano 1931).

(7) Los dos conventos existentes por la época en Mendoza, fuera del Colegio de la Compañía, eran el de Santo Domingo y el de la Merced.

(8) El habitat de los indios llamados "Olongastos" parece haber sido la región de llanura que comprende el norte de San Luis, sur de La Rioja, y sudeste de San Juan. Conocemos algunas otras referencias a estos indios, hasta ahora desconocidos, procedentes de fines del siglo XVI y comienzos del XVII. Las hemos reunido en un trabajo próximo a publicarse.

Por "Pampas" se entiende a la población pre-araucana, de tipo racial patagónico y cultura inferior, que durante los siglos XVI y XVII ocupaba las amplias llanuras argentinas que les dieron nombre.

Mendoza se podrían hazer alg^{as}. destas entradas que sería de gran gloria de N. s^{or}.

5^a *La 5^a Razon que se puede poner en la ciu^d de san Juan (que cae en la prov^a de cuió 25 leguas de mendoza) vna casa de Residencia (9) de Donde salgan los padres a sus doctrinas dispensando VP. (10) en que se sustenten del estipendio que se suele dar a los curas Porque no se pueden sustentar De otra manera y es tierra corta par collegio y su Mag^d. no tiene provecho para dar limosna. —*

Las Razones que ay para que no se admitan estas doct^{as}. son

1^a *La primera la grande y escrupulosa Carga que se Hecha la Comp^a Sobre si: y este escrupulo se funda lo primero en la distancia grande q^e ay de vn^as p^{tes}. otras, donde Residen estos In^{os}. vn^os a 25 leguas Otros a mas de sinquenta y a este modo las demas Lo 1^o por el poco gusto que tienen en oyr las cosas de Dios y a esta causa se suelen Retirar a sitios y puestos ynaccessibles dond^e sⁱ posible lleguen los P^{es}*

(9) Según VERDAGUER, l. c., pág. 83, fué en 1655 que, con autorización del Vice-provincial de Chile, P. Juan de Albiz, se estableció en la ciudad de San Juan de la Frontera, “una residencia y colegio incoado”. Fué su primer rector el P. Cristóbal Diosdado, que lo había sido antes de Mendoza, y que murió en el siguiente año de 1656. Le sucedió el P. José María Adamo.

En 1666 esta Residencia fué suprimida, en circunstancias en que el P. Lucas Pizarro era rector. Este misionero pasó entonces a Mendoza, donde murió, ese mismo año, en un asalto que los indios del sur dieron a las estancias del Valle de Uco. En tanto, la casa y la iglesia jesuíticas de San Juan quedaban a cargo del cura de la ciudad. Pero en 1713, esta Residencia fué restablecida.

(10) Esta abreviatura de “Vuestra Paternidad” nos señala que el original de este documento era un informe que iba dirigido al General de la Compañía. Por la época estaba este cargo en manos del P. Muscio Vitelleschi.

Porque se Retiran a tierra de In^{os} de guerra; no ay agua que vever que la traen ellos sinco o seis leguas de donde Residen para este efecto ay Rios caudalosos para llegar alla que en verano no se pueden pasar y en otras p^{tes}. Lag^{as}. grandes. Los In^{os} muchos de ellos se esconden de nosotros (11).

Y generalm^{te}. esconden a los P^{es}. sus hijos y a las muchachas asta que las venden y casan y este modo de contrato esta muy asentado entre ellos (12). Y muchos de los In^{os}. Christianos se casan tambien desta manera Comprando mugeres que estan assi muchos años sin poderles disuadir de que no estan cassados

2^a *La 2^a Razon con que se confirma la primera y en p^{te}. se sigue tambien de ella es la gran dificultad que ay para hazer fruto en aquellos In^{os}. lo 1^o por estar tan diuididos vnos de otros siendo muy pocos pues en espacio de 500 leguas en*

(11) El esconderse los indios frente a los españoles era por el miedo de la mita o servicio personal que éstos, siguiendo a los Incas, habían establecido. Pero en el caso de los jesuítas el miedo no estaba justificado, pues éstos siempre fueron defensores de los indios y enemigos del servicio personal.

(12) Es esto un valiosísimo dato. Ahora sabemos que el matrimonio por compra de la mujer era el sistema matrimonial propio de los indios de Cuyo. En realidad, casi podía inferirse esto sabiendo que los *Puelchés* del sur mendocino, pueblo racial y lingüísticamente afín de los *Huarpes*, lo practicaban, según resulta de un célebre proceso criminal ventilado en Mendoza en 1658 (CANALS FRAU S., *Etnología histórica de la provincia de Mendoza*, en *Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología* I, pág. 97; Buenos Aires 1937). Y que el P. Techo, al referirse a los indios de las lagunas de Guana-cache, expresa que éstos, al "igual que los judíos, vendían sus hijas", tomándolas los compradores "en concepto de esposas y esclavas" (TECHO N., *Historia de la Provincia del Paraguay de la Compañía de Jesús* II, pág. 107; Madrid 1897).

contorno abra como dos mill Almas no mas (13), y toda esta tierra es asperissima Por los muchos despoblados que en ella ay, y arenas sin agua y la que ay salobre y a beses es nesessario traer a mano el agua para las cabalgaduras. no ay en tanto espacio de tierra poblacion, ni que comer, y a esta causa es nesessario que lo lleben Los P^{es}. Consigo el tiempo que andan en mission. ni tienen casas los In^{os}. sino que se albergan debajo de Vn^{as} Ramas (14), por familias, y estan tan divididos que distan a Veces vn^{as} casas de otras a tres y a quatro Leguas; y la gente que mas Junta esta no pasaran de 30 Almas y estan distantes de mendoza 21. leguas de camino sin que aya ning^o

(13) Las cifras que los distintos documentos nos ofrecen sobre número de indígenas de Cuyo, divergen mucho una de otra. Por lo general se exagera tendenciosamente, dando cifras elevadísimas de indios que el árido suelo de Cuyo nunca hubiera podido sustentar. A veces, como en el presente caso, sucedía lo inverso. Para los primeros decenios del siglo XVII, el P. Vázquez de Espinosa nos da 1.500 indios para Mendoza; 1.000 para San Luis y 800 para San Juan. En total, 3.300. Ver, obra citada, pág. 730 y 731.

(14) Las viviendas de los indios de Cuyo que tenían su habitat fuera de la zona montañosa, estaban generalmente construídas de quincha (CANALS FRAU S., *The Huarpe*, en *Handbook of South American Indians*, tomo I), y a ella se alude sin duda al hablar de habitaciones hechas de "ramas", como nuestro documento; de "paja", como dice el P. Domingo González (TECHO N., *Historia*, citada, tomo III, pág. 168) o de "varas y carrizo" como el pasaje de la Carta Anua que hemos comentado antes.

También de los *Capayanes*, vecinos por el norte de los *Huarpes*, y ocupando el extremo septentrional de Cuyo, nos dicen los misioneros que tenían habitaciones hechas con "ramas". (*Documentos*, citada, tomo XX, pág. 413). Y también aquí habrase de entender de quincha.

En cambio, las viviendas de los montañeses estaban generalmente construídas de piedra.

en medio ⁽¹⁵⁾ — Lo 2º en que se funda esta dificultad es en que estos In^{os}. son dados a Hechicerías y Borracheras continuas ⁽¹⁶⁾ a Poligamias y a Retener grabos abusos antiguos como casarse con muchas Hermanas ⁽¹⁷⁾.

(15) Está este pasaje en grave desacuerdo con lo que se dice en las Cartas Anuas contemporáneas. Según la undécima, escrita por el P. Pedro de Oñate, en la misión del año 1618 hallaron los padres en el pueblo de *Guanacache* “como cien almas”; en otro de las mismas lagunas “hallaron 120”, en un tercero “confesaron otros ciento”; en cambio en el cuarto hallaron menos.

También en el Valle del Diamante, en el de Xaurúa y en el de Uco, había “pueblos” de cien y más almas cada uno, según la misma fuente. Ver, *Documentos*, citada, tomo XX, pág. 195.

No queda, empero, bien claro si esos “pueblos” eran de origen prehispánico, o formados por los españoles. A juzgar por lo que dice el documento que acotamos, los “pueblos” o “puestos” como otras veces se dice, hubieron de ser menores. Es probable que los pueblos naturales fueran de pocos habitantes, y que los mayores fueran creaciones de los españoles.

(16) De las “borracheras” de nuestros indios se quejan de continuo las autoridades. Así, en 1600, en el nombramiento de Roque de Rocha como Alguacil mayor de la ciudad de Mendoza, se le encarga muy especialmente que trate “de evitar las borracheras que los naturales de esta ciudad y sus términos hacen y acostumbran hacer, por el daño que dichos naturales reciben en tales borracheras, juntas y congregaciones” (Archivo Histórico y Administrativo de Mendoza. Actas del Cabildo, sesión del 7 de enero de 1600). A las “borracheras” hacen también referencia las Cartas Anuas, diciéndonos que nuestros *Huarpes* eran muy inclinados a ellas (*Documentos*, citada, tomo XX, pág. 161).

Claro que por “borracheras” se habrá de entender las fiestas de nuestros indios, en las que se solía hacer gran consumo de bebida. El P. Domingo González nos ha conservado una descripción de las “borracheras” celebradas en ocasión de

3ª La 3ª que se sigue destas dos es, el gran desconsuelo que suelen tener aun los mas ferborosos obreros dudando si cumplen con su oblig^{on}. aunq^e trabagen de dia y de noche fundados en todo lo dicho.

4ª La quarta Razon los peligros que ay de distraction de espiritu y caidas miserables. Lo 1º por no poder estar en pie La diciplina Religiosa entre dos nomas aunq^e esten Juntos y el continuo caminar Con tanta falta de lo nesesario y calores exesiuos q^e distraen mucho — Lo 2º Por el trage destes In^{os}. que assi In^{os}. Como In^{as}. andan casi desnudos (18) y alg^{as}. son

sus ritos de iniciación (TECHO N., *Historia*, citada, tomo III, pág. 167). Ignoramos, empero, cuál era la bebida que se consumía. El P. González habla de "vino"; pero es probable que se tratara más bien de chicha de maíz que conocerían, ya que su lengua tenía una palabra para designarla.

(17) Es este otro dato precioso, pues nos señala la existencia del *sororato* entre los indios de Cuyo, el cual, por lo que sabemos, no había sido señalado aún.

De la existencia entre ellos del *levirato*, esto es, de la costumbre de que el cuñado herede la viuda de su fallecido hermano, nos hablan varias fuentes documentales; pero nada sabíamos de que también practicaran la costumbre de que al casarse un hombre con una mujer adquiriera con ello opción a las hermanas menores de la novia. Es cierto que existe una íntima relación entre sororato y levirato, y que es común que donde existe el primero esté también presente el segundo; e, inversamente, que donde, como entre los *Pueblos*, no se practica el levirato, el sororato sea desconocido. Los *Huarpes* no eran, pues, excepción a lo que casi podríamos llamar regla general.

Respecto de la existencia de esas mismas instituciones entre los indios vecinos de nuestros *Huarpes*, muy poco es lo que de seguro sabemos.

(18) El mismo reproche del poco vestido de estos indios, había ya sido hecho por el P. Lizárraga. Este autor, que como se sabe visitara Mendoza a fines del año 1589, nos dice

de buen parecer (19), y aver de ser fuerza quedarse a veces el compo. por causa forzosa e ir vn P.^o solo a Confesar vna In.^a a p.^{tes}. peligrosas y ser generalm.^e. esta gente muy facil (20) y tan miserable que por vn pedaço de pan si fuere menester se venderan Lo 3.^o los pocos obreros q^e tiene esta Vice Prou.^a de toda satisfacion de quien poder fiar mission tan peligrosa

que los Huarpes “en sus tierras andan medio desnudos” (LIZÁRRAGA FR. R. DE, *Descripción Colonial* II, 257; Buenos Aires 1916). Sin embargo, no es sólo de los Huarpes que se haya dicho esto; sino que a menudo vemos que se expresa lo mismo, hasta de pueblos que indudablemente eran de alta cultura. Además, consta documentalmente que los indios varones de Mendoza usaban, ya con anterioridad a la venida de los españoles, la clásica prenda de vestir que éstos llamaran “camiseta”, y que era general entre los pueblos andinos (CANALS FRAU S., *La cultura de los Huarpes*, en *Anales del Instituto de Etnografía Americana* III, 313; Mendoza 1942). La cual puede justificar, es cierto, al menos en ojos eclesiásticos, el calificativo de “medio desnudos” aplicado a los que vestían con ella. Por otra parte, todavía ignoramos de manera segura y precisa, cuál fuera el vestido de las mujeres huarpes.

(19) Que las indias huarpes fueran, al menos “algunas”, “de buen parecer”, podía uno ya figurárselo por la frase del P. Lizárraga de que las indias tenían “mejor proporción” frente a lo “mal proporcionados” y “desvaídos” que eran los indios varones (LIZÁRRAGA, l. c., pág. 256). Por otra parte, el P. Ovalle, que también conociera personalmente a nuestros indígenas, expresa que eran ellas “delgadas y muy altas” (OVALLE P. A. DE, *Histórica Relación del Reyno de Chile. Flandes indiano*, en *Colección de Historiadores de Chile*, vol. XII, pág. 175; Santiago de Chile 1888), lo que no estaría muy de acuerdo con el ideal estético de la época de Rubens.

(20) No es de extrañar que, después de más de 60 años de colonización europea, las indias cuyanas sean calificadas de “fáciles”. Pues, al chocar las culturas indígenas con la superior de tipo europeo, se suelen producir esos efectos. A

5ª *La quinta Razon Las muchas causas que ay de enfermar y morir apriesa Los Nuestrs en tierra tan esteril y inconmoda y tan peligrosa y de moradores pobrissimos.*

6ª *La 6ª que con ser gente tan poca La que ay en esta prouincia y estar tan diuidida (21) es nesesario que los nuestrs aprendan quatro Lenguas Differentes y dificultosas (22)*

consecuencia de ese choque, los indios se sienten desarraigados, rotas sus normas éticas y no siempre capaces de apropiarse rápidamente el nuevo estilo de vida impuesto por el invasor. De ahí que los temores de los padres, respecto de “distracción” y “caídas miserables”, no estuvieran completamente infundados a este respecto.

(21) Se reitera, aquí, el dato de la poca población indígena de la región cuyana. Es lo que, desde un principio, sostuvimos nosotros. La razón principal de que esta región haya tenido siempre una población indígena más bien escasa, reside ante todo, en la aridez de su suelo, que sólo podía trabajarse mediante la irrigación artificial. Pero las culturas que, como la huarpe, sólo disponían de escasos medios técnicos para irrigar artificialmente el suelo, no podían prosperar si no es en las zonas vecinas a los cursos de agua o lagunas, donde la irrigación era fácil, o en los lugares en que la humedad natural del suelo era suficiente.

También el dato de que esa “gente tan poca” estuviese muy dividida, es lo que surge de la demás documentación conocida. Así, ya en trabajos anteriores hemos establecido la existencia de tres distintas agrupaciones de *Huarpes*, cada una con lengua diferente, en la parte central de Cuyo. A estas se debe aún agregar las poblaciones periféricas, las que también constituían etnos distintos, con lengua aparte. Ver, CANALS FRAU S., *El grupo huarpe-comechingón*, en estos mismos ANALES, tomo V, pág. 9 y sig.; Mendoza 1944.

(22) El P. Cabrera ha tratado de interpretar este interesante pasaje: ¿Cuáles eran esas “cuatro lenguas diferentes y dificultosas”? Y creyó el meritorio investigador cordobés poder establecer que se trataba del *Quíchua*, el *Allen-*

7³ La septima que q^{do}. estos In^{os}. se pudieran Reducir a mejores puestos (que se tiene por cosa muy dificultosa) con todo no nos conviene admitir estas doctrinas. Porque las Reducciones y el tener nosotros cuidado destes In^{os}. no servira mas que de ser vnos Honrados Maiordomos Los de la Comp^a. de los encomenderos de Chille que tienen allí In^{os}. y ban de ordinario por ellos y los traen con grande trabajo y agravios e injusticias dejando alla las mugeres e hijos y traiendolos Por los caminos asperos de la Cordillera neuada, y desnaturalizandolos de sus tierras (23): y por no vese en esto se huien a lugares asperiss^{os}. y no paresen como Haya acontecido otras beces que

tiac, el Millcayac y el Puelche (CABRERA P., *Los aborígenes del País de Cuyo*, pág. 41 y 56; Córdoba 1929). La segunda y la tercera propias de los Huarpes.

Sin embargo, no es aún posible dirimir definitivamente esta cuestión. Pues con la misma probabilidad podría ponerse al *Olongasta* o al *Capayán* en lugar del Puelche. Que ambos idiomas se hablaban también en Cuyo, a fines del siglo XVI, según hemos podido demostrar en otros trabajos.

(23) Era esa mala práctica, ilegal e inhumanitaria, que mucho dió que hacer a las autoridades tanto civiles como eclesiásticas. Estas se opusieron reiteradamente, y desde un principio, a ella. Así, hacia la misma época en que fuera escrito el documento que acotamos, el obispo Salcedo ordenaba "que ninguna persona de cualquier estado, calidad o condición que sea, traiga ni mande traer ningún indio ni india, grande ni pequeño" desde Cuyo al otro lado de la Cordillera; y que los "Guarpes" que por enero de 1627 se encontraran en el Chile trasandino fueran devueltos a "la provincia de Cuyo" (VERDAGUER, l. c., pág. 98 y sig.).

Los monarcas se opusieron también a ello. Y hasta el Cabildo de Mendoza protestó a menudo de esa costumbre, que lesionaba tanto el interés de los pobladores, como su sentimiento de humanidad. Ejemplo de ello es lo que se dijo en la sesión del 29 de marzo de 1608.

Han procurado Reducirlos y no Ha durado (24) — y dado caso que esto durase y que la Comp^a. admitiese estas doctrinas era fuerza oponerse a estas injusticias y agravios a ley de buenos Pastores; y no serüiera sino de ser continuos fiscales de los españoles y ponernos mal no solo con los encomenderos sino con las Just^{as}. asi en mendoza como en este Rey^o. de Chille: y quan grande inconueniente sea este bien claro se Ve

8^a *La Octaba Razon que se sigue desta es que como estas son cosas tan odiosas para los vesinos Han de pasar los nros gran cruz de marmuraciones querellas falsos testimonios odios y enemistades*

9^a *La 9^a que tambien en p^o. es deducion de lo dicho que Han de tener los nros gran dificultad en cobrar el salario de los encomenderos y de conserbarse en paz con ellos por el poco afecto que nos tendran originado de las Razones dichas. y de que es fuerza agan los P^{es}. su oficio con entereza sin consentir injusticias y esta sera causa para q^e nuestros minist^{os}. sean muy cortos Porque se Retiraran los españoles y sus familias de nro trato y aun Haran que se Retiren tambien sus In^{os}.*

Y lo Vto. porque falta el estipendio o es tan limitado por la dificultad de cobrar y pobreza de la tierra no podra el collegio (que tambien es pobre) sustentar las doct^{as}. dado que se admitiesen y vna vez admitidas nos Hallariamos con carga tan pesada a costas sin saber como lleballa adelante a que se añade que admitiendo estas doct^{as}. era fuerza añadir mas P^{es} y con esto queda esta Razon mas en su punto

Estas son las Razones que por esta p^o. se an ofrecido —

(24) Ignoramos a qué casos concretos de intentos de reducción pueda referirse este pasaje.